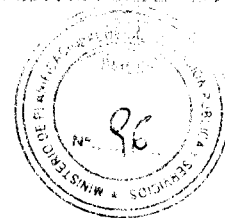




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1963



BUENOS AIRES, 29 DIC 2014

VISTO el Expediente N° S01:0236677/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de junio de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de CUARENTA Y CINCO (45) viviendas en el Barrio LA PICADA, en la Localidad de UGARTECHE, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 9.216.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

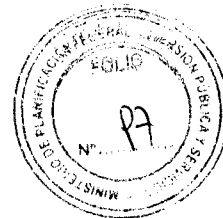
Que mediante Resolución N° 1.874 de fecha 21 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular

MPPFYS CUDAP PROJ S01
12679
D.G.D.Y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1963



mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 230 de fecha 17 de octubre de 2014 y Nota CCSRP N° 422 de fecha 6 de noviembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.533.538,82) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TRES MILLONES

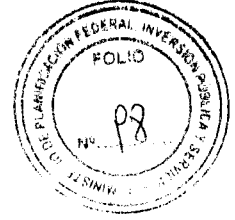
MPP/PS CUDAP PROJ S01
12679
D.D.y.M.E.

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1963



TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.317.538,82) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

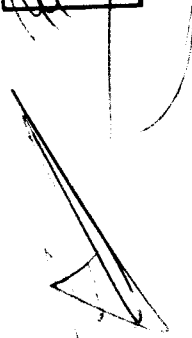
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los

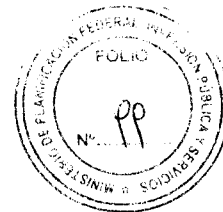
MPEFYS CIUDAD PROY 301
12670
D.G.D.y.M.E.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1963



Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

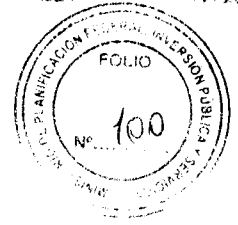
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.317.538,82), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de junio de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, con el objeto de financiar la construcción de CUARENTA Y CINCO (45) viviendas en el Barrio LA PICADA, en la Localidad de UGARTECHE.

MPPFYS CUDAP PROY 501
12670
D.G.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1963

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPF/YS CUDAP PROY S01
12670
D.G. J.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 9 6 3



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

MPFIPYS
CIUDAD PROY S01
12674
D.G.D.y.M.E.

Nº de Otra	Nº de Código de Índec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
72	5006320	144013	8ª LA PICADA 45 VIVIENDAS	Instituto Provincial de la Vivienda	45	9.216.000,00	12.533.538,82	3.317.538,82
			MONTO TOTAL		45	9.216.000,00	12.533.538,82	3.317.538,82

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON TRES MILLONES TRESCIENTOS DECIETE MIL
QUINGENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100.- (\$3.317.538,82):-